DOCUMENT
Constància - Certificat: **Certificado - Convocatoria de subvención dirigida a los centros educativos de Palafrugell para la adquisición de libros de texto socializados, curso 20-21**

IDENTIFICADORS

ALTRES DADES
Codi per a validació: **NJE6Y-KNSFO-0U1RE**
Data d'emissió: **21 de _2 Juliol de _2 2020 a les 12:06:16**
Pàgina 1 de _2 3

SIGNATURES
El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 :
1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 14/07/2020 12:14
2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 16/07/2020 08:29

ESTAT
APROVAT
16/07/2020 08:29

ajuntament de palafrugell

Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvención dirigida a los centros educativos de Palafrugell para la adquisición de libros de texto socializados, curso 20-21.
Nº exp.: 35/2020 de Subvenciones a particulares i entidades
Ref.: ED / BR

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 02/07/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe técnico del área de educación donde se propone que se abra una convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto socializados para el curso 2020-2021.

Visto que esta línea de subvenciones está prevista en el plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2020.

Fundamentos de derecho

Visto que son de aplicación las siguientes normas:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS. (La disposición final primera establece los preceptos que constituyen la legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS. (La disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo del Pleno y publicadas en el BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletorio).

Acuerdos

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto socializados para el curso escolar 2020-2021.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1074080 NJE6Y-KNSFO-0U1RE 52890AD9D7772ADEEFF434E47FF6D6A0E77DD0DA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat

DOCUMENT
Constància - Certificat: **Certificado - Convocatoria de subvención dirigida a los centros educativos de Palafrugell para la adquisición de libros de texto socializados, curso 20-21**

IDENTIFICADORS

ALTRES DADES
Codi per a validació: **NJE6Y-KNSFO-0U1RE**
Data d'emissió: **21 de _2 Juliol de _2 2020 a les 12:06:16**
Pàgina 2 de _2 3

SIGNATURES
El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 :
1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 14/07/2020 12:14
2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 16/07/2020 08:29

ESTAT
APROVAT
16/07/2020 08:29

ajuntament de palafrugell

Es objeto de estas bases específicas definir el conjunto de requisitos necesarios para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros de texto y de lectura socializados en los centros educativos de Palafrugell para el curso 2020-2021.
Las ayudas que se concedan irán destinadas a reducir el gasto familiar en concepto de libros de texto y lectura, fomentar la responsabilidad en el mantenimiento del libro de texto, fomentar valores como la solidaridad, el respeto al bien común y la capacidad de compartir, educar para el consumo racional y sostenible, el ahorro ecológico y económico y fomentar la cooperación entre el alumnado, las familias y el profesorado.
Concretamente, los gastos subvencionables serán los siguientes:
Libros de texto, libros de lectura o material didáctico socializado que substituye el libro de texto.
No se subvencionará el material escolar, material fungible, los cuadernos de actividades, ordenadores, ni material informático.

b) Destinatarios
Los destinatarios de esta subvención son los centros de educación infantil, primaria y secundaria de Palafrugell.

c) Importe de las subvenciones y aplicación presupuestaria
El Ayuntamiento de Palafrugell destinará un total de 9.000€ del presupuesto del año 2020 para la socialización de libros de texto, que corresponden a la partida 33.3200.48911 de subvención por socialización de material escolar.

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva. En consecuencia, el importe de la subvención será de 1.000 euros por solicitud que cumpla los requisitos de admisión.

d) Gastos subvencionables
1. Con carácter general se consideraran gastos subvencionables aquellos que correspondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del curso correspondiente.
A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se a llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto y esta haya estado efectivamente pagada por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago.

2. Concretamente, de acuerdo con lo que estipula el artículo 31 LGS, serán gastos subvencionables los siguientes.
Libros de texto, libros de lectura o material didáctico socializado que substituya el libro de texto.
No se subvencionará el material escolar, material fungible, los cuadernos de actividades, ordenadores, ni material informático.

e) Criterios de valoración de la solicitud
Los criterios de valoración de la solicitud son los siguientes y se corresponden a lo que establecen las bases generales reguladoras:

- Los centros de educación infantil, primaria y secundaria que soliciten esta subvención deberán de ser centros educativos de Palafrugell.
- Que los centros solicitantes hayan presentado el proyecto de socialización de libros.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido.

f) Plazo de presentación de solicitud y proyecto
El plazo de presentación de la solicitud de subvención y del proyecto finalizará el 2 de octubre de 2020.
Los centros educativos deberán realizar la solicitud a través del formulario que encontrarán en la página Web del Ayuntamiento. Esta solicitud y toda la documentación requerida solo se podrá tramitar de forma telemática. En esta solicitud se deberá adjuntar el proyecto de socialización de libros del centro.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1074080 NJE6Y-KNSFO-0U1RE 52890AD9D7772ADEEFF434E47FF6D6A0E77DD0DA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat

ajuntament de palafrugell

g) Documentos que deben acompañar a la solicitud
La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:
a) DNI del firmante de la solicitud y, si actúa en representación de otro, documentación acreditativa de su representación.
b) En el caso de personas jurídicas se deberá presentar el NIF, así como la copia de los estatutos de la entidad, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
c) En el caso de asociaciones ciudadanas, sólo se deberá hacer referencia a la inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento, siempre que los datos que consten estén actualizados.
d) Ficha de alta de acreedor, en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos.
e) Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.
f) Proyecto de socialización de libres donde consten las acciones de socialización de libros de texto, libros de lectura y material curricular que el centro quiere hacer. En este proyecto constará el listado de libros de texto y libros de lectura que el centro quiere adquirir para la socialización, el coste total y la cantidad que solicita para ser subvencionada.

h) Plazo máximo de justificación
La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 4 de diciembre de 2020.
El importe que cada centro educativo ha de justificar es de 1.000€ o superior.
Los centros educativos deberán realizar la justificación a través del formulario que encontraran en la página Web del Ayuntamiento. Esta justificación sólo se podrá tramitar de forma telemática.

i) Órgano instructor
La tramitación de las subvenciones será a cargo del área de educación.

j) Plazo de resolución i notificación
El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

k) Dar conocimiento a la persona/entidad autorizada que tendrá que adecuar su actividad y cumplir con las normas e instrucciones dictadas por los organismos competentes en materia de seguridad y sanidad en relación al distanciamiento, las mesuras higiénicas y de prevención, relacionadas con la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en cada momento acuerde las diferentes autoridades, así como a los requerimientos que pueda determinar el Ayuntamiento. En el caso que el Ayuntamiento considere que algún espacio autorizado, por sus características, no se adapta a los nuevos condicionantes, podrá revocar la autorización para esta anualidad.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona, el tablero de anuncios municipal y en la página Web del Ayuntamiento.

Y para que tenga los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezado.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1074080 NJE6Y-KNSFO-0U1RE 52890AD9D7772ADEEFF434E47FF6D6A0E77DD0DA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat